

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO ONCE PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO ADSCRITO
AL PROGRAMA OIT EN LA CIUDAD BOGOTÁ**

Informe secretarial. Bogotá D. C., doce (12) de febrero de 2026. Al despacho de la señora juez la presente acción de tutela de primera instancia, informando que se recibió procedente del reparto efectuado por la oficina de apoyo judicial mediante correo electrónico del día de hoy, en la que **YENIZABTEH NAIZAQUE RAMÍREZ**, solicita el amparo de los derechos fundamentales al debido proceso, igualdad y acceso a cargos públicos; que considera conculcados por la **COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** y la **UNIÓN TEMPORAL DE LA CONVOCATORIA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN 2024 – UNIVERSIDAD LIBRE -**.

MARIO ANDRÉS CUEVAS GARZÓN
Oficial mayor

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO ONCE PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO ADSCRITO
AL PROGRAMA OIT EN LA CIUDAD BOGOTÁ**

Bogotá D. C., doce (12) de febrero de dos mil veintiséis (2026)

Como quiera que se recibió la solicitud de tutela presentada por **YENIZABTEH NAIZAQUE RAMÍREZ**, a través de la cual considera vulnerados los derechos fundamentales al debido proceso, igualdad y acceso a cargos públicos, por parte de la **COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** y la **UNIÓN TEMPORAL DE LA CONVOCATORIA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN 2024 – UNIVERSIDAD LIBRE -**, y teniendo en cuenta que reúne los requisitos previstos en el Decreto 2591 de 1991, especialmente lo estipulado en el artículo 37, y los expedidos a la luz de la facultad reglamentaria deferida al ejecutivo, esto es los Decretos 306 de 1991, 1382 de 2000 y Decreto 333 de 2021, este despacho:

Página 1 de 2

Calle 31 No. 6 – 20 Piso 2º
Telefax: 2320291

Correo electrónico j11pctoesbt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Link sitio Microweb <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-011-penal-de-circuito-especializado-de-bogota>

Dispone:

- 1. ADMITIR** la acción de tutela formulada por la ciudadana **YENIZABTEH NAIZAQUE RAMÍREZ**, en contra de la **COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** y la **UNIÓN TEMPORAL DE LA CONVOCATORIA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN 2024 – UNIVERSIDAD LIBRE -**.
- 2.** En consecuencia, **VINCÚLESE** y córrase traslado de la presente demanda de tutela a la **COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** y la **UNIÓN TEMPORAL DE LA CONVOCATORIA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN 2024 – UNIVERSIDAD LIBRE -**, para que en el término de dos (2) días hábiles, contado a partir del recibo de la comunicación pertinente, se pronuncien sobre los hechos y las pretensiones planteadas por la accionante y remitan al expediente las pruebas que pretendan hacer valer.
- 3. ORDENAR** a la **COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** y la **UNIÓN TEMPORAL DE LA CONVOCATORIA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN 2024 – UNIVERSIDAD LIBRE -** la inmediata publicación del auto que avocó la acción de tutela con el respectivo escrito de tutela y sus anexos en la página web oficial de la entidad, con el fin de que los terceros interesados puedan intervenir, en el plazo de veinticuatro (24) horas.

Comuníquese esta determinación por el medio más expedito.

CÚMPLASE



LAURA JULIANA DUARTE QUITIÁN
Juez